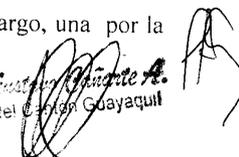


REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-
CUANTÍA: U. S.S 600.00.-----




NOTARIA
DUCIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Agosto de dos mil ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, quién declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE y por tanto representante legal de la Compañía CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien comparece con funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintidós de Agosto de dos mil ocho, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura de Reactivación, Conversión, Elevación nominal de las acciones, Aumento de Capital; y, Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la Compañía **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:** Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **PAULO FAIDUTTI NAVARRETE** en su calidad de **GERENTE** y por tanto representante legal de la compañía **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Agosto de dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A.**, con un capital social de Quinientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital social de la compañía a Dos millones de Sucres; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del



Cantón Guayaquil el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el Capital Social de la compañía a Cinco millones de Sucres. D) Mediante Resolución numero noventa y nueve - dos - dos - uno - cero cero cero cero nueve cero dos, dictada el quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de compañías de Guayaquil, e inscrita el dieciséis de Enero del dos mil dos se declaró Disuelta de Oficio por Inactividad a la compañía. E) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en sesión celebrada el veintidós de Agosto de dos mil ocho resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía, Convertir el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al **GERENTE** de la misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **PAULO FAIDUTTI NAVARRETE** en su calidad de **GERENTE** de la compañía **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidos de Agosto de dos mil ocho declara: **UNO.-** Que, se Reactiva la compañía; **DOS.-** Que, se convierte el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **TRES** Que, se eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que, se Aumenta el Capital Social de la compañía en Seiscientos dólares de los

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Estados Unidos de América a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CINCO.**- Que, dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que ha sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintidós de Agosto de dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante; **SEIS.**- Que, queda reformada la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Agosto de dos mil ocho; **SIETE.**- Que, los accionistas suscriptores de las nuevas acciones emitidas en razón del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; **OCHO.**- Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el Literal E) de la cláusula segunda del presente Instrumento Público. **NUEVE.**- Declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento de Gerente de la compañía; y, B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintidós de Agosto de dos mil ocho. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.**- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de



GUAYAQUIL, VEINTE I CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I - SEIS.-REGISTRO MERCANTIL NUMERO. *16868*.....NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA a: PAULO FAIDUTTI - NAVARRETE.-REPERTORIO NUMERO. *7.468*.....

56259

REF: 24.013 MI 84
REEM: 19.551 M 92

Guayaquil, Mayo 27 de 1996

Señor
PAULO FAIDUTTI NAVARRETE
Ciudad -

En mis consideraciones:

Quisiera complere llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Pablo Felipe García Lino.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del estatuto social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Las atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ycaza Garcés, el 5 de octubre de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Diciembre de 1.984.

Por el presente particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

ALEX OLSEN PONS
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA y declaro que me he posesionado en esta misma fecha - Guayaquil, Mayo 27 de 1.996. -

PAULO FAIDUTTI NAVARRETE

Registro Mercantil
COMPUTACION

Ab. Nelson Guzmán Rodríguez
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Mayo

FAIDUTTI

considera

me lleva

ordinaria

U S.A. e

erto de

tario de

Lino.

expu

o del es

resentac

individ

tribucio

función c

del Can

de 1.9

Diciem

lar q

nientes.

Pre:

cepto

SOCIED

echa. - (

PAU

En la presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 56259 Registro Mercantil No

16868 Folio(s) No 27468

Se otorga los comprobantes de pago por los

impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

19551 del Registro Mercantil de 1992

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

No. 5516

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE, de la compañía CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA, a favor de PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil ocho.-

Ab. Fernando González
Intendente Jurídico
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha dieciséis de Enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0000902, dictada el 15 de Marzo de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), mediante la cual se declara DISUELTA la compañía CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil ocho.-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Fernando González
Intendente Jurídico
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2.008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto de 2.008, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejército #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía: Ing. Santiago Salem Kronfle, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** propietaria de **4999** acciones; y, el **ING. DIEGO PUENTE VELA**, por sus propios y personales derechos representando **1** acción de su propiedad.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Concorre además el Ing. Paulo Faidutti Navarrete en su calidad de Gerente de la compañía, quien actúa con funciones prorrogadas.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEXTO.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, por así decidirlo los asistentes; y, como Secretario actúa el Gerente de la misma el señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, quien actúa con funciones prorrogadas. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé

Ab. Nelson G. [Signature]
Notario XVII de Guayaquil

cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que la compañía fue declarada Disuelta de Oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución Masiva # 99-2-2-1-0000902 emitida el 15 de Marzo de 1999, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 16 de Enero del 2002; y, toda vez que en la actualidad ya se han presentado todos los Balances y se han pagado todas las contribuciones a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, y en definitiva se han superado las causales que provocaron su disolución, propone se Reactive la compañía, ya que la misma va a seguir operando de manera habitual.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que de aprobarse la reactivación de la compañía, es necesario convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es que el capital social de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se conviertan en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Continúa manifestando el Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al tercer punto del orden del día, quien propone que para mejor manejo de las acciones de cuatro centavos de dólar se eleven a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social estaría dividido en doscintas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Ing. Paulo Faidutti Navarrete, en relación al cuarto punto del orden del día, que a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su capital social de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo



exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle quien en representación de la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y manifiesta además que su representada estaría dispuesta a suscribir las acciones a prorrata de las que actualmente posee, por lo que suscribiría 599 acciones, renunciando a la fracción que le corresponde suscribir y cediéndosela al Ing. Diego Puente Vela, asimismo toma la palabra el Ing. Diego Puente Vela, quien también manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que estaría dispuesto a suscribir la acción a prorrata de la que actualmente posee más la fracción que le ha cedido y renunciado la accionista Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., por lo que en total suscribiría 1 acción. Por lo expuesto; y una vez perfeccionado el presente aumento de capital, las acciones que poseerían cada uno de los accionistas sería como sigue: La compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., propietaria de 799 acciones; y, el Ing. Diego Puente Vela, propietario de 1 acción.

En cuanto al quinto punto continúa manifestando el Ing. Paulo Faidutti Navarrete que de aprobarse el aumento de capital, resulta necesario reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **“CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de cero cero uno a la ochocientos inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

En cuanto al sexto y último punto del orden del día, el Ing. Santiago Salem Kronfle manifiesta, que se debe autorizar al Gerente de la compañía señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- Reactivar la compañía;



Ab. Nelson G. ...
Notario XVII del ... Guayaquil

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de cero cero uno a la ochocientos inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

SEXTO.- Autorizar al Gerente de la compañía señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h50. f) Ing. Santiago Salem Kronfle-Presidente de la Junta; f) Ing. Paulo Faidutti Navarrete Gerente-Secretario de la Junta; f) p. Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.- Ing. Santiago Salem Kronfle-Presidente-Accionista; f) Ing. Diego Puentes Vela-Accionista.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-

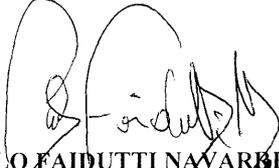

ING. PAULO FAIDUTTI NAVARRETE
GERENTE-SECRETARIO

la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "En Liquidación"**; y, copia del Nombramiento del GERENTE de la Compañía. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

p. **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

R.U.C. 0990720304001


PAULO FAIDUTTI NAVARRETE

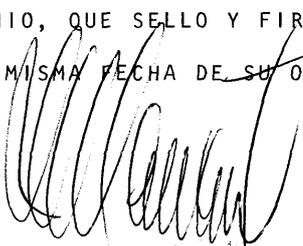
C.C:090873673-9 C.V. 0106207


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N
T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD DE
GUAYAQUIL. EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR_AMIENTO.- EL
NOTARIO.-




Notario XVII del Cantón Guayaquil

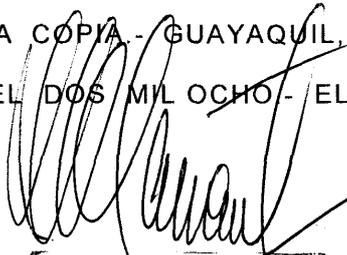




NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. "EN LIQUIDACION", DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, TOMO NOTA QUE EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO OCHO-G-IJ-CERO CERO CERO SEIS DOS DOS DOS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





1 **DOY FE :** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
2 matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A.**, de fecha
4 05 de Octubre de 1984, conforme lo establece el
5 **ARTICULO CUARTO** de la Resolución No. **08-G-IJ-**
6 **0006222** de fecha 17 de Septiembre del 2008, emitida por la
7 **ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.**
8 **DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE**
9 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE**
10 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba
11 **LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA, LA COVERSION**
12 **DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA, LA ELEVACIÓN DEL VALOR**
14 **NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL**
15 **SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA**
16 **COMPAÑIA CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A.**,
17 en liquidación, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil,
18 22 de Octubre del 2008.-



19 _____
20 **Dr. Francisco X. Ycaza Garcés**
21 **NOTARIO XXIV**
22
23
24
25
26
27
28